



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *26* de *Setiembre* de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional s/solicitud prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

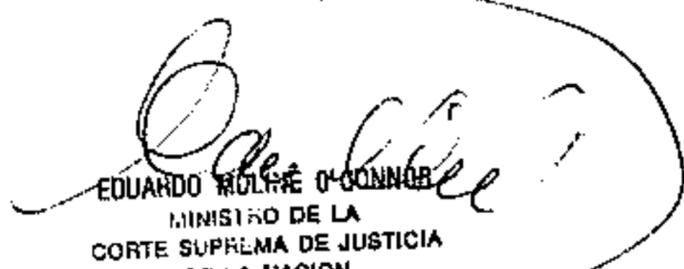
Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 38 y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional prórroga de sesenta (60) días del plazo para dictar sentencia en la causa n° 46.064 "Escofet Escuder, Héctor Jaime" por el delito de estafa mediante uso de documento privado falso reiterado, en concurso ideal con uso de documento privado falso -en cuatro ocasiones- en concurso real con asociación ilícita, del Juzgado de Instrucción n° 42, contados a partir del vencimiento del plazo original.

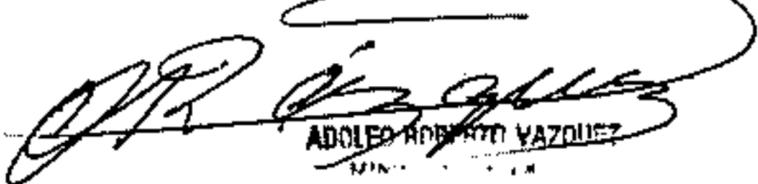
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION